

## ¿Cómo prevenir el contagio de COVID-19 en los condominios y/o edificios residenciales?

Los vecinos y vecinas que viven en edificios o condominios en altura, deben tener siempre presente los elementos de prevención que ha entregado el Ministerio de Salud y que ha difundido la Municipalidad de San Miguel, como el lavado de manos, mantener el distanciamiento social y usar mascarilla en espacios públicos.

### **I. Protocolos de desinfección en Edificios y Condominios.**

Para esto se recomienda que previo a efectuar la desinfección de los lugares, se deba ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

Tras esto, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos, según lo indicado en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes-COVID-19” del Minsal.

Cabe destacar, que ni la Municipalidad, ni el Comité de Administración del edificio poseen las facultades para prohibir la libre circulación de las personas en las áreas comunes, esto está garantizado en la Constitución de la República, por lo que se apela a la conciencia y al sentido común de los vecinos.

### **II. Propuesta de Protocolos de Ingreso y Circulación en Edificios y Condominios.**

Se sugiere establecer protocolos acordes a la crisis sanitaria, en atención a visitas a residentes. Por ejemplo: Autorizar el ingreso al edificio o condominio, solo si la persona está usando mascarilla adecuadamente.

Limitar el ingreso de repartidores externos, solicitando que los residentes bajen para recibir su pedido.

Se sugiere ser solidarios con los adultos mayores que trabajan en la conserjería del edificio o condominio, solidarizando con turnos organizados por voluntarios que residen en la comunidad.

### **III. Generar un catastro de residentes.**

Esta nómina debe ser de uso exclusivo de la administración.

Se sugiere que las personas declaradas con COVID-19 o las personas con sospecha de poseer el virus, informen de manera interna a su comunidad para que se tomen las medidas necesarias de prevención y resguardo con los demás residentes.

Se sugiere que la comunidad apoye a las personas infectadas con el virus, no discriminándolas y apoyándolas en caso que lo requieran, sin olvidar las medias preventivas de contagio del COVID-19.

#### **IV. Denunciar en caso de infringir la cuarentena.**

Se puede denunciar al fono **Minsal 600 360 7777** o visitando el sitio web [www.saludresponde.cl](http://www.saludresponde.cl), donde también se podrá solicitar que llamen y de este modo, informar el caso en cuestión.

Cabe destacar, que quienes no respeten la cuarentena, se les incursará una multa o sanción monetaria, con un monto que va desde los 0,1 a 50 UTM.

Es de suma importancia que las comunidades sean responsables y solidarias, porque solo así podremos prevenir el contagio de COVID-19.

Adicionalmente, se informa que en caso de requerir asistencia y/ orientación en materia de la Ley de Copropiedad puede consultar al correo:

[yanejvalero@gmail.com](mailto:yanejvalero@gmail.com)

Yan Ejesmentewicz Valero

(Abogado de la Municipalidad de San Miguel)